



NOTIFICACION POR AVISO

Santiago de Cali, 18 de Junio del 2018

Atendiendo lo dispuesto en el Artículo 68 de la Ley 1437 de 2011 "Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo", se procede a notificar por aviso a él(la) señor(a) DAYANA LORENA GAVILANES GUERRERO, sobre el Acto Administrativo contenido en la Resolución N°. DESAJCLR18-155 del 25 de Enero del 2018, emitido por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, cuya parte resolutive:

"RESUELVE:

ARTICULO 1°: ORDENESE el reintegro de la suma de DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA (\$2.408.550) pesos, por parte de el(la) señor(a) DAYANA LORENA GAVILANES GUERRERO, identificado(a) con cedula de ciudadanía No. 1.085.261.844, suma que deberá consignar en la Cuenta 61011516 DTN-Reintegros Gastos de Funcionamiento, de conformidad con las razones expuestas en la parte motiva de la presente Resolución.

ARTICULO 2°: NOTIFIQUESE la presente Resolución a el(la) señor(a) DAYANA LORENA GAVILANES GUERRERO, identificado(a) con cedula de ciudadanía No. 1.085.261.844, haciéndole saber que contra ella procede el Recurso de Reposición ante la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali y el Recurso de Apelación, ante la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, que debe interponerse dentro de los 10 días siguientes a la notificación en los términos establecidos en el artículo 67 de la ley 1437 de 2011.

ARTICULO 3°: la presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Santiago de Cali - Valle del Cauca, a los 25 de enero de 2018

CLARA INES RAMIREZ SIERRA
Directora Ejecutiva Seccional

Que mediante Oficio No DESAJCLO18-538 del 29 de enero de 2018, se citó a la Señora DAYANA LORENA GAVILANES GUERRERO, con el fin de realizar la diligencia de notificación personal de la Resolución No. DESAJCLR18-155 del 25 de Enero del 2018.

Que la citación fue enviada por correo 472 y recibida en la dirección de residencia CALLE 12 # 53-16 de Cali, para lo cual se deja constancia que la Señora DAYANA LORENA GAVILANES GUERRERO no compareció.

Que dado lo anterior y teniendo en cuenta lo establecido en la Ley 1437 de 2011, se envió por correo 472 el aviso a la misma dirección, sin embargo este en dos ocasiones no fue entregado por el motivo: NO EXISTE NUMERO.

Así las cosas y con el fin de realizar la notificación de la Resolución No. DESAJCLR18-155 del 25 de Enero del 2018, el presente aviso con copia íntegra del acto administrativo, se publicara en la página electrónica de la Rama Judicial y en la entrada principal de esta entidad, ello por el termino de cinco (5) días, esto es, los días 19, 20, 21, 22 Y 25 de Junio 2018.

Oficio hoja No. 2

Se advierte que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso, es decir, el día 26 de Junio de 2018.


ALBA MYRIAM ORDOÑEZ SANCHEZ
Sria. Ad-Hoc

CONSTANCIA DE FIJACIÓN

Se fija el presente aviso en la entrada principal de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial el día 19 de Junio de 2018 a las 8:00 a.m.


ALBA MYRIAM ORDOÑEZ SANCHEZ
Sria. Ad-Hoc

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN

Luego de haber permanecido fijado por el término legal, se desfija el presente aviso el 25 de Junio de 2018, a las 5:00 p.m.

ALBA MYRIAM ORDOÑEZ SANCHEZ
Sria. Ad-Hoc

DCRN